

México, DF, 25 de agosto de 2008  
BOLETÍN DE PRENSA

*Mañana martes comenzarán las discusiones de fondo sobre los cambios legislativos de abril de 2007*

## **La SCJN debatió hoy cuestiones formales sobre la despenalización del aborto en el DF**

En pleno, la Suprema Corte de Justicia de la Nación comenzó a tratar hoy las dos acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Procuraduría General de la República (PGR) y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en contra de las reformas legales que despenalizaron la interrupción del embarazo hasta la décimo segunda semana de gestación en la Ciudad de México.

Las discusiones y resoluciones de los ministros de la SCJN giraron hoy en torno a cuestiones más formales que de fondo.

Luego de las palabras del ministro ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano (el ministro encargado de elaborar el proyecto que discuten todos los ministros durante las discusiones en el pleno), a través de las cuales explicó por qué él propone declarar inconstitucionales los cambios legislativos que despenalizaron el aborto en la Ciudad de México, los ministros votaron varias cuestiones formales.

Los temas que aprobaron por mayoría los ministros fueron:

- 1) Competencia de la SCJN para aceptar analizar las Acciones interpuestas.
- 2) Oportunidad de la demanda: declararon que sí fueron oportunas las acciones referidas a los artículos 145, 146 y 147 del Código Penal del DF (que definen aborto como la interrupción del embarazo después de la semana 12 de gestación, que definen el embarazo, que fijan las penas por el aborto y que definen el aborto forzado) y el tercer párrafo del artículo 16 bis 6 y el 16 bis 8 de la Ley de Salud del DF (que establecen que las instituciones públicas del DF deberán prestar servicios de ILE a las mujeres aún cuando éstas cuenten con servicios de salud social o privados y promover y aplicar políticas integrales sobre capacitación en salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos no deseados).
- 3) También resolvieron que es extemporáneo discutir el artículo 148 del CP (que establece las causas por las cuales el aborto no se considera delito –violación, daño a la salud, malformaciones graves del producto,



Grupo de  
Información en  
Reproducción

**GIRE** Elegida, A.C.

- 4) imprudencial, inseminación artificial no consentida) y artículo 16 bis 7 de la Ley de Salud (que regula la objeción de conciencia) por ser artículos modificados por la ALDF en 2003.
- 5) Legitimidad de la CNDH para presentar acciones de inconstitucionalidad.
- 6) Resolvieron que no se pronunciarán sobre el artículo 3° transitorio del decreto que reformó el Código Penal del DF y la Ley de Salud. Dicho artículo establece que el Jefe de Gobierno del DF debía expedir los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud relacionados con la interrupción legal del embarazo en las primeras doce semanas, para lo cual tenía 60 días. En ese sentido, el plazo ya concluyó y los lineamientos ya fueron expedidos.

Las consideraciones de fondo (definición de embarazo, del delito de aborto, competencia de la ALDF para legislar sobre estos temas, penalidad diferencial favorable a las mujeres embarazadas, etc.) se discutirán en la sesión de mañana martes.

-----

#### *Afluentes*

*Católicas por el Derecho a Decidir*

*Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad  
Decidir*

*Coalición de Jóvenes por la Ciudadanía Sexual*

*Elige: Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos*

*Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia*

*Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (Femess)*

*Foro de Mujeres y Políticas de Población DF*

*Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (Mexfam)*

*Fundar, Centro de Análisis e Investigación*

*Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)*

*Incide Social*

*Ipas México*

*Kinal Antzetik Distrito Federal*

*Letra S, Salud, Sexualidad y Sida*

*Red Democracia y Sexualidad (demysex)*

*Population Council*

*Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir*

*Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (ddeser);*

*Salud Integral para la Mujer (SIPAM).*